

ACTA
TRIGESIMO SEPTIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a partir de las diez horas del día Jueves veintiséis de Abril del año dos mil doce, en el Hotel Intercontinental, ubicado en Avenida Vitacura número dos mil ochocientos ochenta y cinco, Comuna de Las Condes, Santiago, se da inicio y se procede a celebrar la Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. -en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como SQM o SQM S.A. o la Sociedad-. Preside la Junta, como Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Julio Ponce L. y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de SQM S.A. don Patricio Contesse G.- Se encuentra también presente el Fiscal de SQM don Matías Astaburuaga S.-

UNO. ASISTENCIA.

De acuerdo con las Listas o Registros respectivos, concurren a esta Junta las siguientes personas **-uno-** don Claudio Millán Z., en representación de A.F.P. Capital S.A., con tres millones cincuenta y un mil novecientos dos acciones Serie B representadas -de las cuales cuatrocientas cinco mil novecientos dos acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, cuatrocientas veintidós mil novecientos veinte acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón ochocientos cuatro mil quinientas treinta y un acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, cuatrocientas dos mil ochocientos cuarenta acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y quince mil setecientos nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E- **-dos-** don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A., con dos millones ciento noventa y cinco mil trescientas noventa y dos acciones Serie B representadas -de las cuales trescientas sesenta y un mil cuatrocientas setenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, trescientas catorce mil cuatrocientas veintiocho acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón doscientas sesenta y ocho mil ciento cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, doscientas cuarenta y ocho mil doscientas veinte acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y tres mil ciento sesenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E- **-tres-** don Andrés Navarrete A., en representación de A.F.P. Habitat S.A., con trescientas sesenta y seis mil ciento setenta acciones Serie A representadas correspondientes a su Fondo de Pensiones A y con tres millones treinta y nueve mil doscientas sesenta y siete acciones Serie B representadas -de las cuales cuatrocientas ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, dos millones ciento veinticuatro mil seiscientos once acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, trescientas noventa y dos mil cincuenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E- **-cuatro-** don Diego Mancilla A., en representación de A.F.P. Modelo S.A., con sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un acciones Serie B representadas -de las cuales nueve mil doscientas diez acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, veinticinco mil trescientas ochenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, nueve mil cuatrocientas setenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y seiscientos veintitrés acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E- **-cinco-** don Patricio Robles J., en representación de A.F.P. Planvital S.A., con cuatrocientas catorce mil ciento quince acciones Serie B representadas -de las cuales veintiocho mil novecientos noventa y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, treinta y ocho mil cuatrocientas setenta acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, doscientas setenta y un mil setecientos cuarenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, setenta y tres mil cuarenta y un acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y mil

ochocientas sesenta y un acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E- **-seis-** doña Irene Cerón A., en representación de A.F.P. Provida S.A., con tres millones setecientos catorce mil cuatrocientas sesenta y un acciones Serie B representadas -de las cuales trescientas veinticuatro mil setecientos cincuenta y ocho acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, trescientas cincuenta y seis mil novecientos diez acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, dos millones quinientas veinticuatro mil ochocientos diez acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, cuatrocientas ochenta y nueve mil trescientas cincuenta y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y dieciocho mil seiscientos veintisiete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E- **-siete-** doña María Abusleme M. con dos mil setecientos cincuenta y siete acciones Serie B propias **-ocho-** don Eduardo Adiazola A., por Banco Itaú S.A. por cuenta de Inversionistas Extranjeros, con cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y un acciones Serie B representadas y, también, por Eaton Vance Tax-Managed Emerging Markets Fund, con veinte mil novecientos cincuenta acciones Serie A representadas **-nueve-** don José Miguel Burmester P., en representación de Santander AGF, con setecientos sesenta y tres mil quince acciones Serie B representadas -de las cuales nueve mil trescientas cuarenta y siete acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander A, siete mil treinta y nueve acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander B, cuarenta mil doscientas noventa y cinco acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander C, seis mil ciento noventa y cinco acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander D, trescientas veintiocho mil ochocientos setenta y un acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Chilenas, ciento cuarenta y siete mil trescientas treinta y cuatro acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Retail y Consumo, doscientas diecisiete mil quinientas veintidós acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Acciones Selectas, dos mil quinientas setenta y tres acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander Moderado, dos mil trescientas cincuenta y siete acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander PB Agresivo y mil cuatrocientas ochenta y dos acciones corresponden a Fondo Mutuo Santander PB Conservador- **-diez-** doña María Carolina Castagneto G., por Dimensional Investment Chile Fund, con treinta y dos mil dieciocho acciones Serie A representadas y, también, por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, con dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil veinticuatro acciones Serie B representadas **-once-** doña Ivonne Desormeaux P., por Banchile Administradora General de Fondos S.A., con cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete acciones Serie B representadas **-doce-** doña Silvia Fernández F. con mil setecientos ochenta y un acciones Serie A propias y con quinientas cuarenta y seis acciones Serie B propias **-trece-** don Santiago Gallardo P. con quinientas ochenta y dos acciones Serie B propias **-catorce-** doña Carmen García-Huidobro G. con veinticinco mil acciones Serie B representadas -de las cuales cinco mil acciones corresponden a Inmobiliaria e Inversiones Mirasol Limitada y veinte mil acciones corresponden a Inversiones Koikenes S.A.- **-quince-** don Gabriel Garrido G. con ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta acciones Serie B representadas -de las cuales catorce mil doscientas cuarenta y siete acciones corresponden a Bandesarrollo Activo, diecinueve mil novecientos noventa y nueve acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Acciones Nacionales, seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Global Commodities, quince mil novecientos ochenta y seis acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Mixto y noventa y un mil cuatrocientas treinta y cuatro acciones corresponden a Fondo Mutuo Scotia Patrimonio Acciones- **-dieciséis-** don Pablo Guerrero V. con setenta y un millones setecientos treinta y seis mil quinientas dieciséis acciones Serie A representadas -de las cuales ocho millones setecientos noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve acciones corresponden a Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones corresponden a Potasios de Chile S.A. y cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta acciones corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.- y con doce millones trescientas noventa y ocho mil quinientas setenta y nueve acciones Serie B representadas -de las cuales ciento

cincuenta y seis mil setecientos ochenta acciones corresponden a Potasios de Chile S.A. y doce millones doscientas cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve acciones corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.- **-diecisiete-** doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, con veinte mil ochocientos cuarenta y seis acciones Serie B representadas y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, con dos millones cuatrocientas ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro acciones Serie B representadas **-dieciocho-** don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con cuarenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil quinientas ocho acciones Serie B representadas **-diecinueve-** don Valerio Rioseco V. con dos mil seiscientos cincuenta y un acciones Serie B propias **-veinte-** don Luis Saldías V. con ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete acciones Serie A representadas -de las cuales mil acciones corresponden a Ad Valorem S.A., ciento cincuenta y cuatro mil acciones corresponden a Inversiones Rentamax Limitada, dos mil acciones corresponden a don Oscar Rojas S., diecisiete mil doscientas veintisiete acciones corresponden a doña Eliana del Carmen Vásquez G. y cuatrocientas acciones corresponden a don Miguel Vera H.- y con ochocientos setenta y seis mil trescientas sesenta y dos acciones Serie B representadas -de las cuales cuatrocientas diez mil setecientos veintiún acciones corresponden a Ad Valorem S.A., mil seiscientos ochenta acciones corresponden a Agromax S.A., dos mil quinientas acciones corresponden a doña Nelly Baines O., mil quinientas setenta y cuatro acciones corresponden a don Fernando Cancino A., ciento tres mil acciones corresponden a Inversiones Las Pircas S.P.A., doscientas noventa y cinco mil acciones corresponden a Inversiones Rentamax Limitada, cincuenta mil setecientos acciones corresponden a don Oscar Rojas S., ocho mil acciones corresponden a don Renato Rojas S., tres mil ciento treinta y dos acciones corresponden a doña Eliana Vásquez G. y cincuenta y cinco acciones corresponden a don Miguel Vera H.- **-veintiuno-** don Bernardo Simián S. con cinco millones cuatrocientas diecisiete mil cuarenta acciones Serie A representadas -de las cuales tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y siete acciones corresponden a Inversiones La Esperanza Chile Limitada, setecientos catorce mil ochenta y cuatro acciones corresponden a Kochi S.A., setecientos ochenta y un mil cuatrocientas veintinueve acciones corresponden a Kowa Company Ltd. y doscientas veintisiete mil quinientas cincuenta acciones corresponden a La Esperanza Delaware Corporation- y con cincuenta mil acciones Serie B representadas y que corresponden a Kochi S.A. **-veintidós-** don Juan Tampier B., por María Espic F., con cuatrocientas veintinueve acciones Serie A representadas y **-veintitrés-** don Andrés Valdés A. con sesenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientas treinta y ocho acciones Serie A representadas -de las cuales cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y diecinueve millones doscientas mil doscientas cuarenta y dos acciones corresponden a Inversiones Rac Chile Limitada- y con veinte millones doscientas setenta y un mil cuatrocientas cuarenta y nueve acciones Serie B representadas -de las cuales diecisiete millones quinientas setenta y un mil seiscientos setenta y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y dos millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y tres acciones corresponden a Inversiones Rac Chile Limitada-.

El señor Presidente señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de ciento cuarenta y un millones trescientas treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve acciones Serie A propias o representadas o en custodia y de noventa y ocho millones setenta y tres mil quinientas diecinueve acciones Serie B propias o representadas o en custodia que, en conjunto, equivalen aproximadamente al noventa coma noventa y seis por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta.

DOS. CONSTITUCION DE LA JUNTA.

El señor Presidente, conforme con lo señalado precedentemente, indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que largamente exceden el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales y declara, por tanto, legalmente constituida esta Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, debidamente firmadas por cada Accionista o representante, se encuentran a entera disposición de las personas presentes en la misma con el propósito de que puedan ser revisadas o consultadas por quienes lo estimen necesario.

TRES. SISTEMA DE VOTACION Y VOTACION DEL CONTROLADOR.

El señor Julio Ponce L. recuerda que los artículos sesenta y dos y sesenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros señalan que las materias sometidas a decisión de esta Junta deben ser “votadas” en forma individual -o por “papeleta”- a menos que, por acuerdo unánime de los Accionistas presentes o representados con derecho a voto, se acuerde omitir la votación de una o más materias y se proceda, entonces, por “aclamación”. Tal Norma señala, también, que en esta Junta se podrá emplear más de un sistema de votación -diferentes de los dos ya indicados- en la medida que el mismo haya sido previamente autorizado por dicha Superintendencia e indica, a continuación y al respecto, que la Sociedad no ha solicitado dicha autorización. En consecuencia, el señor Presidente sugiere a los Accionistas presentes o representados con derecho a voto en esta Junta que acuerden, por unanimidad y a partir de este mismo momento en adelante, aprobar o rechazar, por “aclamación”, todas y cada una de las materias que serán sometidas a su consideración e, incluso, también, ésta y, ello, no obstante, sin perjuicio de proceder, alternativamente y cuando corresponda, con el sistema de votación por “papeleta”. Ambos sistemas -por “aclamación” y por “papeleta”-, agrega, permiten dejar constancia específica y en cada caso acerca de los votos de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de los demás votos de mayoría y de minoría que se emitan y de las decisiones de abstención que se expresen. Lo anterior, recuerda, sin perjuicio de la obligación de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, para sus respectivos Fondos de Pensiones, de manifestar su voto, siempre y de viva voz, en las elecciones en que les corresponde participar. La Sociedad, finalmente y conforme con lo establecido en dicha Norma de Carácter General, incorporó a su página *web*, con anterioridad a esta Junta, toda la información relacionada con el sistema de votación por “papeleta” para que sus Accionistas puedan conocer y comprender el funcionamiento del mismo.

El señor Presidente de la Sociedad informa, por último **-uno-** que Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, Potasios de Chile S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. -todos juntos denominados como Grupo Pampa- controlan actualmente el treinta y uno coma noventa y siete por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. **-dos-** que Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A., Kowa Company Ltd. y La Esperanza Delaware Corporation -todos juntos denominados como Grupo Kowa- controlan actualmente el dos coma cero ocho por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. **-tres-** que el Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día veintiuno de Diciembre del año dos mil seis un “Acuerdo de Actuación Conjunta” y, como consecuencia del mismo, tienen actualmente la calidad de “Grupo Controlador de SQM S.A.”. Ello, independientemente de las personas jurídicas que formaban parte en tal fecha o que continúan todavía formando parte de cada uno de dichos Grupos **-cuatro-** que el Grupo Pampa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Pablo Guerrero V. **-cinco-** que el Grupo Kowa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado

don Bernardo Simián S. **-seis-** que, en consecuencia, las votaciones que los señores Guerrero y Simián efectúen en esta Junta se entenderán siempre realizadas por el “Grupo Controlador de SQM S.A.” y **-siete-** que, asimismo, Inversiones El Boldo Limitada e Inversiones Rac Chile Limitada, importantes accionistas de la Sociedad, controladas por Potash Corporation of Saskatchewan Inc., ejercerán sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Andrés Valdés A.-

Los Accionistas presentes o representados, en consecuencia, requeridos, acuerdan, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar e implementar el “sistema de votación por aclamación” precedentemente indicado.

CUATRO. CONVOCATORIA.

El señor Presidente informa que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en virtud del acuerdo que este último adoptó para tal efecto y en forma unánime en su Sesión del día seis de Marzo de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los Estatutos Sociales y la resolución pertinente de la Trigésimo Sexta Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario “El Mercurio de Santiago” de los días nueve, dieciséis y veintitrés de Abril de este año. Adicionalmente, indica también que el día nueve de Abril de este año se envió la misma citación y demás documentos pertinentes, en forma personal y por carta certificada, a cada uno de los Accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El señor Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Como consecuencia de lo anterior, el señor Presidente solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la Superintendencia de Valores y Seguros pudo haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el Acta respectiva. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. El señor J. Ponce L., entonces, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, da por íntegra y totalmente conocidos y entendidos los respectivos avisos de citación o comunicación a esta Junta y omite, por tanto, la lectura de los mismos.

CINCO. APROBACION DE PODERES.

El señor Presidente, posteriormente, requiere la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerda, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma.

SEIS. PUBLICACION - DISPONIBILIDAD BALANCE Y DEMAS ANTECEDENTES JUNTA.

El señor Presidente confirma que la Sociedad ha puesto a disposición de sus Accionistas todos los antecedentes relacionados con las materias que serán conocidas y resueltas en esta Junta. Ello, continúa, a partir del día nueve de Abril de este año e, incluso, hasta este mismo momento y que todos tales antecedentes se han encontrado y todavía se encuentran a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Asimismo, agrega que SQM S.A. también dispone de un número suficiente de ejemplares impresos de todos tales antecedentes en este mismo lugar -en el cual se está desarrollando la Junta- y, también, en sus oficinas ubicadas en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, para que puedan ser requeridos y consultados por los Accionistas presentes o representados que lo estimen pertinente. Adicionalmente, el señor Presidente también señala que el Balance, los Estados Financieros, el Dictámen de los Auditores Externos y demás información financiera pertinente relacionada con el ejercicio comercial del año dos mil once de la Sociedad fue debida y oportunamente publicada en el "Diario Financiero" del día nueve de Abril de este año.

SIETE. FIRMA DEL ACTA.

Los Accionistas presentes o representados, a continuación, previa solicitud del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones acuerdan, por "aclamación" y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, designar a los señores Pablo Guerrero V., Diego Mancilla A., Andrés Navarrete A., Luis Saldías V. y Andrés Valdés A. para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el señor Presidente y el señor Secretario y previa solicitud que éste último podrá libremente formular en tal sentido, firmen y suscriban el Acta que se extienda con motivo de esta Junta.

OCHO. NOTARIO PUBLICO.

El señor Presidente informa, además, que asiste a esta Junta, especialmente invitado, don Juan Ricardo San Martín U., Notario Público Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, con el propósito de certificar en el Acta respectiva la debida constitución, comparecencia, poderes, realización, comentarios, acuerdos, votaciones y demás materias que se analicen, convengan o formen parte de esta Junta.

NUEVE. TABLA.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes la "Tabla" de esta Junta en el mismo orden del aviso de convocatoria.

Primero. Aprobación, rechazo o modificación del Balance, Memoria, Estados Financieros, Informe de los Inspectores de Cuentas y Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial correspondiente al año dos mil once.

El señor Julio Ponce L. señala que los Accionistas presentes o representados en esta Junta deben aprobar, modificar o rechazar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once. En tal sentido, el señor Presidente expone en forma

detallada a los Accionistas acerca de dicho ejercicio comercial y de su Memoria y resalta, entre otros aspectos y de tal Memoria o cuenta que la Sociedad, durante dicho año, enfrentó un aumento en la demanda de sus principales líneas de negocios y que tal aumento, junto con el incremento de los precios respectivos en los mercados de mayor importancia, permitieron que el mismo terminara siendo un año récord en términos de resultados. Asimismo, agrega que SQM S.A., a lo largo de dicho año, continuó utilizando sus sinergias de producción y sus recursos naturales para obtener productos agrícolas e industriales de alta calidad a bajo costo. El año dos mil once, indica, fue también un período en que la Sociedad, gracias a su sólida posición competitiva y la atención que presta a los mercados en que participa, completó una serie de proyectos de expansión que le permitieron aumentar sus márgenes y participaciones en mercados claves. Entre ellos, menciona la construcción de una nueva planta de cloruro de potasio granulado que ha permitido que SQM S.A. pueda maximizar la flexibilidad y rentabilidad de su línea de negocios “potasio” mediante la generación de mayores niveles de producción de tal producto. Adicionalmente, destaca que la planta de nitrato de potasio en Coya Sur, la más moderna del mundo en su clase, se encuentra completamente operativa desde Abril del año dos mil once y que la nueva tecnología que emplea ha permitido lograr una disminución de costos y un uso más eficiente de los recursos naturales que emplea. Por otra parte, menciona que las ventas de productos industriales -como el yodo y el litio- tuvieron tasas de crecimiento extraordinarias. Así, entonces, la Sociedad continuó siendo el líder mundial en el mercado del yodo y éste se benefició con el impulso de sus diversos usos médicos. Del mismo modo, el aumento de la demanda de litio ha llevado a SQM S.A. a anunciar una ampliación de su capacidad de producción para el año dos mil doce con el propósito de poder satisfacer la mayor demanda resultante del incremento del uso de baterías de litio. Adicionalmente, el señor Presidente confirma que la Sociedad también anunció el comienzo de un nuevo proyecto en la Región de Tarapacá que le permitirá aumentar la extracción de caliche para poder expandir en forma significativa su producción de nitratos y de yodo en el largo plazo y reitera que la misma tiene altas expectativas para el futuro crecimiento en las ventas de todos sus productos. De hecho, ejemplifica, durante el año dos mil once los mercados de fertilizantes continuaron comportándose de manera positiva con agricultores cada vez más motivados por la maximización del rendimiento y el aumento de la productividad de la tierra a través de una mejor fertilización. En los mercados industriales, a su vez, el continuo desarrollo de nuevos usos de los productos de la Sociedad continúa sustentando la demanda de los mismos. Recuerda, al respecto y a título meramente ilustrativo, que las sales solares se están empleando activamente para almacenar energía térmica proveniente del sol y que las mismas requieren de una gran cantidad de nitratos. Del mismo modo y durante el año indicado, la Sociedad también continuó manteniendo un rol social activo en el desarrollo de las comunidades locales donde están ubicadas sus operaciones. Por ello, SQM S.A. está orgullosa del constante apoyo que brinda a escuelas cercanas al Salar de Atacama y a la Pampa del Tamarugal y que incluyen educación especial para niños con necesidades particulares, programas de reforzamiento en matemáticas, conocimiento de técnicas agrícolas y varias actividades extracurriculares. En tal sentido, agrega que los programas agrícolas que la Sociedad ha desarrollado desde el año dos mil ocho, en conjunto con pequeños agricultores locales del Salar de Atacama, han generado técnicas de agricultura que permiten aumentar la productividad de cultivos que pueden obtenerse en condiciones desérticas y destaca que el resultado más importante ha consistido en el logro, durante el año dos mil once, de una producción especial de vino que se comercializó con la marca “Ayllu” y que integró buenas técnicas de producción con tradiciones locales y que ha sido reconocido por expertos de clase mundial como una “joya del desierto”. A su vez, acentúa, dicho excelente resultado ha inspirado a SQM S.A. para desarrollar un programa de agricultura similar en Quillagua y en Colonia Pintados. Por último, aprovecha esta oportunidad para agradecer a las comunidades en que opera la Sociedad, a los proveedores de SQM S.A., a sus clientes y a sus

accionistas que le han mostrado confianza y apoyo a lo largo de todos estos años y, asimismo y por supuesto, a todos los empleados que forman la familia "SQM S.A." en diferentes países del mundo por su gran dedicación y constante esfuerzo. Sin ellos, finaliza, ninguno de los logros indicados habría sido posible.

El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once en la forma y de acuerdo con el contenido de los mismos que han sido expresamente sometidos a su consideración.

El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta.

Estos, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por "aclamación" y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se abstiene con un millón quinientas treinta y un mil quinientas once acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con quince mil setecientos veintisiete acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con un millón ochenta mil doscientas veinte acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con nueve mil ciento setenta y seis acciones Serie B y que se abstiene con tres millones cuatrocientas cincuenta y tres mil doscientas setenta y dos acciones Serie B, aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once que ha sido recientemente sometido a su consideración.

Segundo. Designación de Auditores Externos, de Inspectores de Cuentas y de Clasificadores de Riesgo.

El señor Presidente señala, como segundo punto de la "Tabla", que esta Junta debe proceder a designar a la Empresa de Auditoría Externa, a los Inspectores de Cuentas y a los Clasificadores de Riesgo de la Sociedad para que los mismos desarrollen las funciones que les son propias en conformidad con las normas respectivas.

Respecto de lo primero y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. indica que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han estimado conveniente recomendar a esta Junta que designe a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada -en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como PwC-. como la Empresa de Auditoría Externa -Auditores Externos- de SQM S.A. para el

ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce.

El señor Presidente señala que los fundamentos de dicha recomendación se han encontrado desde el día nueve de Abril de este año a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sgm.com de la Sociedad y, sin perjuicio de ello, procede a leer los mismos en voz alta y en forma perfectamente audible y entendible para todos los presentes en esta Junta. Posteriormente, resume lo anterior señalando que tanto el Comité de Directores como el Directorio de SQM S.A. consideran que las principales empresas de auditoría que operan en el País -“Deloitte”, “Ernst&Young”, “KPMG” y PwC- pueden efectivamente actuar como Auditores Externos de SQM S.A.- De hecho, recuerda que la Sociedad invitó hace cerca de dos años a otros Auditores, similares a PwC, a manifestar su interés para actuar como Auditores de la Sociedad y que ésta conoció las propuestas respectivas y sus semejanzas y diferencias y, en virtud de ello, hace solo un año resolvió proponer la designación de PwC a la Trigésimo Sexta Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. y la misma, por su parte, acogió y aceptó dicha recomendación. Adicionalmente, señala que el Comité de Directores y el Directorio no cuentan con ningún antecedente que les permita estimar que PwC no ha realizado, en la Sociedad, sus funciones en conformidad con las disposiciones legales, técnicas, contables y de auditoría pertinentes o que tales funciones no se han ajustado a las prácticas que habitualmente se emplean para tal efecto en Chile y en EE.UU.- Más aún, concluye, el Comité de Directores y el Directorio de SQM S.A. estiman que no es conveniente iniciar un “espiral” de cambios anuales de Auditores de la Sociedad y que ello, además, es absolutamente desaconsejable en consideración al muy importante esfuerzo, tanto de ésta -para ilustrar- como de los nuevos Auditores -para conocer- las operaciones de SQM S.A. y que tal esfuerzo no puede ser innecesariamente desechado.

El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, solicita la misma y, conferida en su favor, rechaza la recomendación precedentemente indicada en virtud, esencialmente, de la importancia que tiene la función de auditoría y de que ello no se condice con el hecho de que PwC ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros por transgredir la normativa vigente. El señor Andrés Navarrete A., a su vez, en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, solicita la palabra y, concedida en su favor, manifiesta que también rechaza la recomendación del Comité de Directores y del Directorio de SQM S.A.- Ello, indica, como consecuencia de la relevancia de la función de auditoría y como resultado de que la misma compromete la fe pública y que PwC, por el contrario, precisa, ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros por transgresiones a la normativa vigente y al deber de cuidado en la auditoría de “Empresas La Polar” y que ello derivó en la entrega de información falsa al mercado con las consecuencias que son de conocimiento público. Los señores Claudio Millán Z., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, Diego Mancilla A., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones y Patricio Robles J., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones y doña Irene Cerón A., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones, también solicitan la palabra y, otorgada en su favor, expresan, sucesivamente, uno en pos de otro y en forma individual, que rechazan la recomendación del Comité de Directores y del Directorio de SQM S.A. para designar a PwC como la Empresa de Auditoría Externa de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce.

Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, interpelados por el señor Julio Ponce L. en relación con la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la

Sociedad acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Claudio Millán Z., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con tres millones cincuenta y un mil novecientos dos acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con dos millones ciento noventa y cinco mil trescientas noventa y dos acciones Serie B, de don Andrés Navarrete A., en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con trescientas sesenta y seis mil ciento setenta acciones Serie A y con tres millones treinta y nueve mil doscientas sesenta y siete acciones Serie B, de don Diego Mancilla A., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un acciones Serie B, de don Patricio Robles J., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con cuatrocientas catorce mil ciento quince acciones Serie B, de doña Irene Cerón A., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con tres millones setecientos catorce mil cuatrocientas sesenta y un acciones Serie B, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se abstiene con un millón quinientas treinta y un mil quinientas once acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con quince mil setecientos veintisiete acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con un millón setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho acciones Serie B, designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes.

Asimismo, respecto de lo segundo y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento dieciocho del Decreto Ley número tres mil quinientos y en el Artículo vigésimo séptimo bis de los Estatutos Sociales, el señor Presidente recuerda que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, ha también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce.

Los Accionistas presentes o representados, posteriormente e interpelados por el señor Julio Ponce L., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con

derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se abstiene con un millón quinientas treinta y un mil quinientas once acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con quince mil setecientas veintisiete acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con un millón setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuarenta mil seiscientas sesenta y cinco acciones Serie B y que se abstiene con ciento ochenta y nueve mil seiscientas sesenta y ocho acciones Serie B, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes.

Finalmente y respecto de lo tercero, el señor Presidente señala que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce.

Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se abstiene con un millón quinientas treinta y un mil quinientas once acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con quince mil setecientas veintisiete acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con un millón setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuarenta mil seiscientas sesenta y cinco acciones Serie B y que se

abstiene con ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho acciones Serie B, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes.

Tercero. Operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.

El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de las operaciones efectuadas por la Sociedad a que se hace referencia en el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Dichas operaciones, continúa -en conjunto con las operaciones a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de dicha misma Ley- aparecen descritas en la Nota número Siete y en el capítulo “Comité de Directores, Actividades y Gastos de Asesoría” de los Estados Financieros Consolidados que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Once” de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Tales operaciones, que entiende conocidas por todos tales Accionistas, contribuyeron al logro del interés social, se realizaron en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en los mercados pertinentes y que se encontraban vigentes en los momentos respectivos y fueron también y respectivamente conocidas o aprobadas por el Comité de Directores y por el Directorio de la Sociedad. Los Accionistas presentes o representados, por su parte, requeridos por el señor Presidente y una vez revisado el Balance antes señalado y sus Notas, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de haber celebrado dichos actos o contratos.

Cuarto. Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad.

El señor Presidente expone que, de acuerdo con el respectivo aviso de citación, procede ahora y en cuarto lugar que esta Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe o rechace la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento que el Directorio de la Sociedad ha propuesto para el ejercicio comercial del año dos mil doce. Asimismo, agrega que dichas Políticas fueron oportunamente enviadas a los Accionistas y que las mismas se encuentran también y actualmente a su entera disposición. Señala, a continuación, en cuanto a la de Inversiones, que la Política propuesta intenta precisar y establecer las facultades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para invertir en aquellas actividades propias de su objeto social en conformidad y con sujeción a los recursos de que disponga para ello por concepto de dividendos retenidos y en virtud de lo establecido para tal efecto en la respectiva Política de Financiamiento. El señor Presidente, asimismo y respecto de esta última, señala que ella refleja el nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A., la falta de activos esenciales de ésta y las restricciones a que se encuentra afectada la Administración de la Sociedad para poder eventualmente establecer ciertas limitaciones en la distribución de dividendos o para poder convenir en el otorgamiento de una o más determinadas cauciones.

El señor Presidente, en consecuencia y como resultado de todo lo expuesto, finaliza expresando que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe las siguientes Política de Inversiones y Política de Financiamiento **“I. POLITICA DE INVERSIONES. -uno- Areas de Inversión.** Sociedad Química y Minera de Chile S.A. podrá invertir en todo aquello que diga relación

con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus Estatutos y en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses. De acuerdo con lo anterior, SQM podrá particularmente invertir en proyectos y en obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación de productos o mercados y en activos fijos u otros activos tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con su objeto social y que permitan aumentar la utilidad, operatividad o rentabilidad de SQM. **-dos- Límite máximo de inversión.** El límite máximo de inversión estará determinado por la posibilidad de financiar las inversiones respectivas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán provenir de fuentes internas -Política de Dividendos- y externas -Política de Financiamiento-. En consecuencia, el límite máximo de inversión estará determinado por la capacidad que SQM tenga o genere para obtener los fondos necesarios para efectuar tales inversiones en conformidad con las Políticas señaladas. **-tres- Participación en el control de áreas de inversión.** SQM no está sujeta a regulaciones especiales en el control de Areas de Inversión. Lo anterior, independientemente de la facultad de la Administración de SQM de velar por la mayor rentabilidad de tales Areas. **II. POLITICA DE FINANCIAMIENTO. -uno- Nivel máximo de endeudamiento.** El nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM estará dado por la relación Deuda/Patrimonio “uno coma cinco”. Sólo se podrá exceder este límite en la medida que la Administración de SQM cuente con una autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas. **-dos- Atribuciones de la Administración de SQM para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos.** La Administración de SQM no tendrá atribuciones para acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de dividendos. Lo anterior, con excepción de la proporción de ellos que provengan de limitaciones al reparto de utilidades en empresas en las cuales SQM participe y que se formen con el propósito de realizar proyectos cuyo financiamiento obligue a convenir tales restricciones. **-tres- Atribuciones de la Administración de SQM para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones.** La Administración de SQM no tendrá atribuciones para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones que garanticen obligaciones contraídas con motivo del financiamiento de inversiones distintas de la caución que se podrá constituir sobre el activo o proyecto de inversión de cuyo financiamiento y caución se trata. Lo anterior, no obstante, con excepción exclusiva de toda y cualquier caución o cauciones que la Administración de la Sociedad pueda haber estimado o estime en adelante necesario y libremente otorgar o constituir en favor de una o más sociedades filiales y que quedan desde ya anticipada, amplia y expresamente autorizadas y aprobadas. **-cuatro- Activos esenciales para el funcionamiento de SQM.** SQM no tiene activos esenciales. **III. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION DE SQM PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION O REVOCACION DE CONTRATOS DE COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SQM.** La Administración de SQM entiende que son contratos o convenciones esenciales para el normal funcionamiento de SQM y de sus filiales aquellos que se relacionan con **-uno-** el abastecimiento o suministro de materias primas, insumos, materiales y repuestos necesarios para la exploración y explotación o elaboración de los bienes producidos por SQM o por terceros en los cuales o con los cuales ella tenga alguna participación o vínculo **-dos-** la prestación de servicios que permitan obtener el cumplimiento del o de los objetos sociales **-tres-** la comercialización de los productos que SQM elabore, adquiera o reciba en propiedad o en consignación **-cuatro-** el seguro de mercaderías, instalaciones, oficinas, valores y demás bienes y recursos de SQM **-cinco-** el estudio y la ejecución de los proyectos de inversión de SQM y **-seis-** la contratación de trabajadores de SQM y sus condiciones de trabajo en forma individual o colectiva. La Administración de SQM tendrá las facultades y atribuciones necesarias y suficientes para la suscripción, modificación, resciliación y revocación de aquellos contratos o convenciones que digan relación con las mismas, similares o diferentes materias a aquellas precedentemente indicadas. Lo anterior, observando las condiciones imperantes en el mercado y las normas y

disposiciones legales y estatutarias pertinentes.”.

Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se abstiene con un millón quinientas treinta y un mil quinientas once acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinte mil ochocientos cuarenta y seis acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con un millón setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres acciones Serie B y que se abstiene con cuatro millones cuatrocientas ochenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro acciones Serie B, aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil doce que han sido precedentemente transcritas.

Quinto. Utilidades Ejercicio Comercial del año dos mil once, distribución Dividendo Definitivo y Política de Dividendos Futuros.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en quinto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar las utilidades del ejercicio comercial del año dos mil once y el consiguiente reparto de un dividendo definitivo por el mismo en favor de los Accionistas que proceda. No obstante y previo a ello, el señor J. Ponce L. procede a dar lectura al aviso de “Pago de Dividendo” que fue oportunamente publicado en el diario “El Mercurio de Santiago” del día dieciséis de Abril de este año y que señala “Sociedad Química y Minera de Chile S.A. -SQM S.A.- Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores número cero uno ocho cuatro, Rol tres cero cero siete **PAGO DE DIVIDENDO** El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. -SQM- informa a los Accionistas de SQM que ha acordado someter a su aprobación, en la próxima Junta Ordinaria que se realizará el día veintiséis de Abril del año dos mil doce, el pago de un dividendo definitivo de uno coma cero tres seis siete nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil once. A dicho dividendo, no obstante, se le debe descontar la cantidad de cero coma siete tres tres dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma tres cero tres cinco cero dólares de los Estados Unidos de América por acción, será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha última cantidad, de proceder, se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparezca publicado en el Diario Oficial del día veintiséis de Abril del año dos mil doce. Ello, además, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o a través de sus representantes

debidamente autorizados, por medio de vale vista virtual y a partir de las nueve horas del día Miércoles nueve de Mayo del año dos mil doce en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito e Inversiones -Banco BCI-. Posteriormente y a partir del día veinte de Junio del año dos mil doce, éste inclusive, dicho pago se efectuará de Lunes a Viernes entre las nueve y las diecisiete horas en las oficinas del Depósito Central de Valores S.A. -DCV- que se encuentran ubicadas en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso veintidós, Santiago. SQM, no obstante lo anterior, podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de los Accionistas que se lo soliciten por escrito con anterioridad al día veintiséis de Abril del año dos mil doce y por medio del formulario respectivo que se encuentra a su disposición en las oficinas del DCV. En el momento de cobro, los Accionistas o sus representantes debidamente autorizados deberán exhibir su Cédula Nacional de Identidad. Los Accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá válidamente acreditar dicha calidad. El Directorio.”.

Posteriormente y respecto de lo primero, el señor Julio Ponce L., después de leer la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Once de SQM S.A.”, en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados, informa a los mismos que la Sociedad obtuvo durante el ejercicio comercial del año dos mil once una utilidad líquida de quinientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente recuerda que dicha “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Once de SQM S.A.” establece, de acuerdo con lo informado en la anterior Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que SQM S.A. tiene la intención de distribuir y pagar a sus Accionistas, por concepto de dividendo definitivo, la cantidad total en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil once. En consecuencia, continúa, tal cincuenta por ciento equivale a la cantidad de doscientos setenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América que debería ser entonces distribuida y pagada por concepto de dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil once.

Respecto de lo segundo, esto es, aquello referente al pago y distribución de un dividendo definitivo por el ejercicio comercial del año dos mil once, el señor Presidente recuerda que la Sociedad, dentro del contexto de lo señalado y de lo establecido en dicha “Política” ya pagó, a partir del día diecinueve de Diciembre del año dos mil once, un dividendo provisorio de cero coma siete tres tres dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción. La Sociedad, por ello, agrega, debería en principio pagar un dividendo definitivo de uno coma cero tres seis siete nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción y que corresponde al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil once. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de cero coma siete tres tres dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma tres cero tres cinco cero dólares de los Estados Unidos de América por acción, debería ser ahora pagado y distribuido en favor de los Accionistas que corresponda. El señor J. Ponce L. termina indicando que el Directorio de la Sociedad, a su vez y conforme con lo expuesto acordó, por unanimidad y en su Sesión del día seis de Marzo de este año, recomendar a los Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que aprueben pagar y distribuir por concepto de dividendos del ejercicio comercial ya indicado la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante tal ejercicio y que, reitera, asciende, tal cincuenta por ciento, a la cantidad de doscientos setenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de

América que debería entonces distribuirse por concepto de dividendo definitivo del ejercicio ya indicado. Ello, no obstante, entendiendo que dicha cantidad **-uno-** ya ha sido pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de cero coma siete tres tres dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción precedentemente señalado y **-dos-** será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de cero coma tres cero tres cinco cero dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Asimismo y de proceder, la cantidad no distribuida de doscientos setenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América -esto es, el cincuenta por ciento restante de las utilidades obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil once- será retenida y posteriormente asignada o destinada por la Sociedad al pago de dividendos adicionales o eventuales en ejercicios futuros o al financiamiento de sus operaciones propias o de uno o más de sus proyectos de inversión y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma.

Finalmente y en virtud de lo anterior, el señor Julio Ponce L. indica que es necesario que los Accionistas analicen tal proposición y posteriormente aprueben o rectifiquen, de proceder, el pago del saldo o remanente del dividendo definitivo ya indicado y que corresponde, dicho saldo, a la cantidad de cero coma tres cero tres cinco cero dólares de los Estados Unidos de América por acción que, de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparece publicado en el Diario Oficial de hoy, equivale actualmente a la cantidad de ciento cuarenta y siete coma seis cinco ocho ocho dos pesos por acción. Asimismo, es necesario que los Accionistas autoricen a la Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo en una sola cuota. Esto, de proceder, a partir de las nueve horas del día Miércoles nueve de Mayo de este año, en cualquier oficina del Banco de Crédito e Inversiones y en favor de los Accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el día Jueves tres de Mayo del año dos mil doce.

Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se abstiene con un millón quinientas treinta y un mil quinientas once acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con quince mil setecientos veintisiete acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con un millón setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con catorce mil sesenta y nueve acciones Serie B y que se abstiene con ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete acciones Serie B, aprobar y ratificar el pago del dividendo provisorio de cero coma siete tres tres dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagado y distribuido y aprobar, también, el próximo pago del dividendo de cero coma tres cero tres cinco cero dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia y con el

propósito de completar así y con éste el pago del respectivo dividendo total y definitivo precedentemente mencionado. Esto último, con la cantidad de ciento cuarenta y siete coma seis cinco ocho ocho dos pesos por acción y, todo ello, por el ejercicio anual y en la forma que ha sido precedentemente expuesto.

Finalmente y respecto del tercer aspecto antes indicado, el señor Presidente expone que el Directorio de la Sociedad, conforme con lo dispuesto por la Circular número seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, ha acordado informar a esta Junta acerca de la correspondiente Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil doce. Esto es “**Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Doce de SQM S.A. -uno-** distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y en favor de los Accionistas respectivos, el cincuenta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio comercial del año dos mil doce **-dos-** distribuir y pagar, en lo posible y durante el año dos mil doce, un dividendo provisorio que será imputado en contra del dividendo definitivo precedentemente indicado. Dicho dividendo provisorio será probablemente pagado durante el último trimestre del año dos mil doce y su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento de las utilidades acumuladas y distribuibles obtenidas durante el transcurso de dicho año y que se encuentren reflejadas en los Estados Financieros de SQM S.A. al día treinta de Septiembre del año dos mil doce **-tres-** distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil doce hasta en dos cuotas que deberán estar necesariamente pagadas y distribuidas antes del día treinta de Junio del año dos mil trece **-cuatro-** la cantidad equivalente al cincuenta por ciento restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil doce será retenida y destinada al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los Proyectos de Inversión de SQM S.A. y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma **-cinco-** el Directorio no considera el pago de dividendos adicionales **-seis-** el Directorio no considera el pago de dividendos eventuales y **-siete-** el Directorio estima necesario señalar que la Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativas del mismo en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionada a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de SQM S.A. o a la existencia de determinadas condiciones que pudieren afectarlas. SQM S.A., no obstante lo anterior y en la medida que dicha Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, oportunamente comunicará e informará a sus Accionistas acerca de tal situación con carácter de Hecho Esencial.”.

Adicionalmente y para un mayor resguardo en el pago de dichos dividendos, el señor Presidente también informa a la Junta que tales dividendos, de acuerdo con las normas pertinentes, serán efectivamente pagados por medio de cheque, vale vista o en dinero efectivo y en forma personal o a un mandatario especialmente facultado para tal efecto ante Notario Público. Asimismo, dichos dividendos podrán ser también depositados en la cuenta corriente del Accionista que así lo solicite por escrito con la anticipación debida.

Asimismo, el señor J. Ponce L., con el propósito de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las Circulares número seiscientos sesenta y seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que en el Acta de esta Junta debe dejarse constancia de los saldos finales de las Cuentas de Patrimonio una vez distribuidas las utilidades o, en su caso, absorbidas las pérdidas, describe que las Cuentas de Patrimonio de la Sociedad, incluyendo en ellas la utilidad acumulada al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once, son las siguientes: **Capital Emitido:** cuatrocientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. **Otras Reservas:** “menos” dieciséis millones ciento once mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. **Ganancias -Pérdidas- Acumuladas del Patrimonio:** mil trescientos cincuenta

y un millones quinientos sesenta mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América. **Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora:** mil ochocientos doce millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América. Esto último, obviamente, concluye, ya considera o refleja el acuerdo que ha sido recientemente adoptado por esta Junta en relación con el monto del dividendo que se ha pagado y que se pagará con motivo del ejercicio comercial del año dos mil once. Los Accionistas presentes o representados, una vez concluida la exposición del señor Presidente y después de revisado y comentado el contenido, efectos y alcances de la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Doce de SQM S.A.” y de las Cuentas de Patrimonio ya indicadas, manifiestan no tener inquietud, duda o inconveniente alguno en relación con ellas.

Sexto. Gastos del Directorio de la Sociedad durante el año dos mil once.

El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad con motivo de sus funciones durante el ejercicio comercial del año dos mil once. En virtud de ello, el señor J. Ponce L. señala que tales gastos ascendieron a la cantidad de noventa y cuatro mil noventa dólares de los Estados Unidos de América y que los mismos fueron esencialmente generados e incurridos con motivo de viajes y alojamiento y alimentación relacionados con los mismos y que se efectuaron desde y hacia el País y dentro y fuera del mismo y por las personas y motivos que señala. Ello, durante el año dos mil once y entendiendo, además, que tales gastos difieren y son enteramente diferentes de las remuneraciones propiamente tales de los Directores de la Sociedad y que aparecen, estas últimas, claramente descritas en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Once” de la misma que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. El señor Presidente, posteriormente y a mayor abundamiento, procede a leer el “capítulo” respectivo en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en la Junta, a individualizar y a dar cuenta detallada de las partidas que forman parte del mismo y respecto de lo cual dichos Accionistas, después de concluida la lectura y exposición del señor Presidente, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de tales gastos.

Séptimo. Determinación remuneraciones Directores.

El señor Presidente señala que el séptimo punto de la “Tabla” dice relación con la determinación y aprobación de las remuneraciones que los Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias. Ello, hasta la próxima Junta General de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- El señor J. Ponce L. expresa, además, que el Directorio de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, recomendar a esta Junta que mantenga las mismas “remuneraciones fijas y variables” que fueron aprobadas por la Trigésimo Sexta Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año. Ello, continúa, en la forma que da cuenta el siguiente “Esquema de Remuneraciones” y que el señor Julio Ponce L. procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: “**DIRECTORES SQM S.A. -uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de trescientas Unidades de Fomento en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. y de cincuenta Unidades de Fomento en favor de cada uno de los restantes siete Directores de SQM S.A. e independientemente de la cantidad de Sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM

S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil doce y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-tres-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los Directores de SQM S.A. -excluido el Presidente del Directorio de SQM S.A.- de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero cuatro por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil doce y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-cuatro-** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce y **-cinco-** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional -y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional- de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil doce. **DIRECTORES FILIALES CHILENAS DE SQM S.A. -DIFERENTES DE SQMC S.A.-** El pago de una cantidad fija y bruta de un peso por cada Sesión y en favor de cada Director que efectivamente asista a la misma durante el mes respectivo con un tope máximo de dos Sesiones por mes.”.

El señor Presidente ofrece la palabra al respecto y, a su vez, el representante de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., para sus Fondos de Pensiones, haciendo uso de la misma, expresa que rechaza tal recomendación en virtud de que ella se aleja de los standards del mercado y no es consistente con sus Políticas de Gobiernos Corporativos.

Los Accionistas, posteriormente, nuevamente requeridos por el señor Presidente manifiestan, con su silencio, todos ellos, que no tienen otros comentarios e interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., para sus Fondos de Pensiones, que se opone con dos millones ciento noventa y cinco mil trescientas noventa y dos acciones Serie B, de doña María Carolina Castagneto G., por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se opone con diez mil doscientas cincuenta y nueve acciones Serie B y que se abstiene con un millón quinientas veintiún mil doscientas cincuenta y dos acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinte mil ochocientos cuarenta y seis acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con cincuenta y siete mil ciento noventa y cinco acciones Serie B y que se abstiene con un millón setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y ocho

acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y un acciones Serie B y que se abstiene con cuatro millones setecientos diecinueve mil doscientas cincuenta y siete acciones Serie B, aprobar el “Esquema de Remuneraciones” precedentemente transcrito.

Octavo. Comité de Directores de la Sociedad.

El señor Presidente señala, respecto del octavo punto de la “Tabla” y como primera materia a tratar en este acápite, que la Sociedad está obligada a constituir y a contar con el Comité de Directores a que se hace referencia en el Artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Ello, como resultado de que SQM S.A. cumple con los requisitos establecidos para tal efecto en el inciso primero de dicho Artículo y entendiendo, además, que tal Comité tiene las facultades y obligaciones a que se hace referencia en el inciso octavo, numerales uno a siete, ambos inclusive, de dicho Artículo.

Adicionalmente y como segunda materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. destaca que el Comité de Directores de la Sociedad se ha reunido en diversas oportunidades, que el mismo está actualmente conformado por los señores Hernán Büchi B., Eduardo Novoa C. -que lo preside- y Wolf von Appen B., que dicho Comité ha ejercido las funciones y actividades que legalmente le corresponden y que, conforme con lo dispuesto en el Artículo cincuenta Bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, el respectivo “Informe de Gestión Anual Dos Mil Once” y que el señor Julio Ponce L. procede ahora a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“INFORME GESTION ANUAL DOS MIL ONCE -I- Actividades desarrolladas.** Durante el año dos mil once, el Comité de Directores de SQM S.A. esencialmente analizó **-uno-** los informes y estados financieros no auditados de la Sociedad **-dos-** los informes y estados financieros auditados de SQM S.A. **-tres-** los informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad **-cuatro-** la propuesta al Directorio de SQM S.A. acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación **-cinco-** los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero **-seis-** las funciones, objetivos y programas de trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna de SQM S.A. **-siete-** los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad **-ocho-** los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas **-nueve-** los temas relacionados con las normas de la ley “Sarbanes-Oxley Act” de los EE.UU. y, en especial, con la Sección 404 de la misma **-diez-** los temas relacionados con las normas “IFRS” y “PCAOB” de los EE.UU. **-once-** el Informe de Control Interno de la Sociedad y **-doce-** las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores, Actividades y Gastos de Asesoría” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Once” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas. Asimismo y en relación con lo anterior, el Comité **-a-** examinó, en el mes de Marzo del año dos mil once, los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM S.A. correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil diez y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM S.A.- Del mismo modo, en los meses de Agosto y Noviembre del año dos mil once también examinó los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil

once. Para estos efectos, los Auditores Externos de la Sociedad realizaron presentaciones directas ante el Comité y respondieron y analizaron las preguntas y comentarios de sus integrantes **-b-** examinó, en el mes de Marzo del año dos mil once, la “operación con parte relacionada” que se menciona a continuación y a que se hace también referencia en el Título XVI de la Ley N°18.046. Esto es: la suscripción de un contrato de abastecimiento de envases plásticos desechables entre el “Grupo SQM S.A.” y el “Grupo Ultramar” -vinculado a don Wolf von Appen, Director de SQM S.A.- El Comité aprobó tal suscripción y recordó que la misma debe ser informada a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.- El Directorio de SQM S.A., por su parte, fue oportunamente informado acerca de la aprobación indicada, confirmó que dicho contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial **-c-** propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM S.A. que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir, para su designación, a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.- El Directorio de la Sociedad aprobó dichas proposiciones y la Junta, por su parte, también acogió las mismas y **-d-** examinó, en el mes de Noviembre del año dos mil once, los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad. **II. Recomendaciones a los Accionistas.** El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que se realizará el día Jueves veintiséis de Abril del año dos mil doce **-a-** designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce y **-b-** designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. **III. Remuneración del Comité y Gastos.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día veintiocho de Abril del año dos mil once aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **-a-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de diecisiete Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo y **-b-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero uno tres por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil once. Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos **-a-** y **-b-** precedentes. El Comité, en todo caso, no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil once.”.

El señor J. Ponce L., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Presidente, después de un breve silencio y ante la evidente falta de alguna pregunta o inquietud al respecto, continúa adelante con el desarrollo de esta Junta.

En tal sentido y como tercera materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica y reitera que el Comité de Directores de la Sociedad no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil once.

Asimismo y como cuarta materia a tratar en este acápite, el señor Presidente señala que esta Junta debe fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los señores Directores que forman parte del Comité precedentemente indicado. Ello, conforme con lo establecido en el Artículo cincuenta Bis, inciso once, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A.- En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros numerosos aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde pagar las remuneraciones de que da cuenta el siguiente “Esquema de Remuneraciones” y que el señor Julio Ponce L. procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“COMITE DIRECTORES SQM S.A.**
-uno- el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de diecisiete Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero uno tres por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil doce y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-tres-** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce y **-cuatro-** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional -y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional- de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil doce.”.

El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Dimensional Investment Chile Fund, que se opone con treinta y dos mil dieciocho acciones Serie A y, también, por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se opone con ochocientos cinco mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con

un millón doscientas nueve mil ciento noventa acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinte mil ochocientos cuarenta y seis acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón doscientas cincuenta y seis mil ciento cincuenta y un acciones Serie B y que se abstiene con un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y un acciones Serie B, de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil diecisiete acciones Serie B y que se abstiene con doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas diecisiete acciones Serie B y de don Juan Tampier B. que se opone con cuatrocientas veintinueve acciones Serie A, aprobar el “Esquema de Remuneraciones” precedentemente transcrito.

Adicionalmente y como quinta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. señala que esta Junta debe también fijar y determinar el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité de Directores y de sus asesores. Ello, conforme con lo establecido en el Artículo cincuenta Bis, inciso doce, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y por el período comprendido entre los meses de Mayo del año dos mil doce y de Abril del año dos mil trece, ambos inclusive. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que también logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde establecer o fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento de tal Comité de Directores y de sus asesores equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los párrafos **-uno-** y **-dos-** del “Esquema de Remuneraciones” precedentemente transcrito. El señor Presidente nuevamente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto.

Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto **-sin considerar**, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Dimensional Investment Chile Fund, que se opone con treinta y dos mil dieciocho acciones Serie A y, también, por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se opone con ochocientos cinco mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con un millón doscientas nueve mil ciento noventa acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinte mil ochocientos cuarenta y seis acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón doscientas cincuenta y seis mil ciento cincuenta y un acciones Serie B y que se abstiene con un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y un acciones Serie B, de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil diecisiete acciones Serie B y que se abstiene con doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas diecisiete acciones Serie B y de don Juan

Tampier B. que se opone con cuatrocientas veintinueve acciones Serie A, aprobar el presupuesto precedentemente indicado.

Finalmente y sin perjuicio de todo lo expuesto, el señor Julio Ponce L. recuerda que el Comité de Directores de la Sociedad también cumple, en esencia, con las funciones del Comité de Auditoría de que dan cuenta las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York y que tal Comité de Auditoría sólo puede estar conformado por Directores "independientes". En tal sentido, continúa, los tres Directores que forman parte del Comité de Directores-Comité de Auditoría de SQM S.A. han informado -y los restantes Directores han confirmado la validez de tal información- que ellos efectivamente tienen dicha calidad de "independiente" -a pesar de las diferencias que existen entre los conceptos de "independiente" para las normas chilenas y para las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York- y que los mismos no devengan remuneración alguna por sus funciones como integrantes del Comité de Auditoría de SQM S.A.

Noveno. Otras materias de interés de la Sociedad o que correspondan en conformidad a la Ley.

El señor Presidente indica que el noveno punto de la Tabla dice relación con el análisis de cualquier otra materia de interés para la Sociedad o que pueda corresponder en conformidad con la Ley. Para tal efecto, ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta. El señor Julio Ponce L., posteriormente y ante la falta de inquietudes o comentarios por parte de los Accionistas presentes o representados, señala: **-uno-** que la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros, enviará a sus Accionistas toda la información que diga relación con las transacciones de acciones de SQM S.A. de propiedad de los mismos y con los saldos de tales acciones al final de cada mes. Ello, en forma mensual y gratuita y a los Accionistas que se lo soliciten por escrito **-dos-** que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que designe al diario "El Mercurio de Santiago" como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de reparto de dividendos, de citación a Juntas Generales de Accionistas y demás pertinentes -diferentes de la publicación del Balance y de los Estados Financieros- de SQM S.A. a que se hace referencia, entre otros, en el Artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y **-tres-** que, con el propósito de materializar e implementar la correcta ejecución de las resoluciones que han sido adoptadas en esta Junta, recomienda a la misma que autorice y faculte a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio Contesse G. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada y entre otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta, para que los mismos o el Directorio de la Sociedad acepten cualquier modificación a dichos acuerdos que pueda ser posteriormente requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros y para que extiendan la respectiva escritura complementaria que refleje las modificaciones antes señaladas. Asimismo, continúa, para que autorice a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio Contesse G. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada, implementen y suscriban todas y cada una de las resoluciones, hechos, actos, acciones e instrumentos que sean necesarios para ello e informen a quien corresponda y por los medios pertinentes de las decisiones que se han precedentemente adoptado y reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, la correspondiente Acta de esta Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Adicionalmente, para que esta Junta también autorice al portador de una copia autorizada de dichas escrituras para que extracte las mismas y requiera y tramite las actuaciones, diligencias, publicaciones, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en o ante quien corresponda y, adicionalmente, de proceder, en los Registros respectivos de los señores Conservadores en que pueda ser necesario.

Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro acciones Serie A representadas por don Pablo Guerrero V. y a diez millones trescientas noventa y cuatro mil ciento seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Guerrero y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Carolina Castagneto G., por Dimensional Investment Chile Fund, que se opone con treinta y dos mil dieciocho acciones Serie A y, también, por Banco de Chile S.A. por Cuenta de Terceros, que se opone con novecientos veintidós mil doscientas dos acciones Serie B y que se abstiene con un millón noventa y dos mil seiscientos veintiséis acciones Serie B, de doña Jessica Núñez F., por Banco Santander S.A. por Cuenta de HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con cinco mil ciento diecinueve acciones Serie B y que se abstiene con quince mil setecientos veintisiete acciones Serie B y, también, por Banco Santander S.A. por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón trescientas dieciocho mil ochocientos ochenta y seis acciones Serie B y que se abstiene con un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho acciones Serie B y de don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con veinticuatro millones novecientos diez mil ciento ochenta y seis acciones Serie B y que se abstiene con doscientas noventa mil trescientas setenta y tres acciones Serie B, aceptar las recomendaciones señaladas en los párrafos -dos- y -tres- precedentes.

El señor Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Los mismos, después de un breve silencio, señalan no tener nuevas inquietudes o planteamientos que deban ser analizados por esta Junta. El señor Presidente, posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las once horas veintisiete minutos del día Jueves veintiséis de Abril del año dos mil doce, da por concluida esta Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.-

CERTIFICADO. El Notario Público que suscribe certifica que asistió a la Trigésimo Séptima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a que se refiere esta Acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha Junta. Santiago, veintiséis de Abril del año dos mil doce.

Juan Ricardo San Martín Urrejola
Notario Público